



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/DP/2024/035

La Paz, 07 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establece que la Defensoría del Pueblo, se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia, no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, por su parte, el artículo 233 de la Constitución Política del Estado, refiere que son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

Que, la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, que tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la institución defensorial, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado, que goza autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, sometida al control fiscal; asimismo, en su artículo 30 refiere que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado por Resolución Administrativa RA/DP/2023/025, de 30 de junio de 2023, establece que, entre otras de las funciones del Defensor del Pueblo, es suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno.

Que, la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su artículo 3, inciso a), prevé como uno de los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, tiene como objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, prevé que el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional; asimismo, establece que la aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, por Resolución Administrativa DP-RA N°014/2019-2020, de 22 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Defensoría del Pueblo; en cuyo artículo 18, se establecen los lineamientos a seguir para la aprobación de la modificación del POA.

Que, por Resolución Administrativa RA/DP/2023/046, de 04 de septiembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para la Gestión 2024 de la Defensoría del Pueblo.

Que, mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/003, de 09 de enero de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual – 2024.

Que, por Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo, aprobó el ajuste a su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025.

Que, por Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, se aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo así como la nueva Escala Salarial refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 123, de 30 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo así como la nueva Escala Salarial mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, la que se encuentra refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 123, de 30 de abril de 2024.

Que, por Informe Técnico INF/DP/DGP/UPME/2024/022, de 31 de mayo de 2024, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Dirección General de Planificación de la Defensoría del Pueblo, refiere que en el marco de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación (RE-SPO), el proceso de segunda modificación al Programa Operativo Anual 2024, está motivado por la aprobación de la nueva estructura organizacionales de la Defensoría del Pueblo, enmarcando en el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) establecido en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990; en ese sentido, señala que la modificación al POA 2024, ha representado un proceso de análisis reflexivo para ajustar,



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

reformular y/o eliminar operaciones, debiendo tener el cuidado de no comprometer la ejecución y el logro de los resultados planificados para la gestión a nivel institucional; asimismo, indica que este proceso constituye parte de la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión pública por resultados al ser un medio para realizar ajustes y/o modificaciones a la programación, ejercicio que permite generar la información sobre la posibilidad de alcanzar o ejecutar las operaciones en su totalidad en la gestión 2024.

Que, en consecuencia, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación concluye señalando que las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual 2024, están acordes a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado y la conforme la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, encontrándose alineadas al logro de sus objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y articuladas a sus acciones a corto plazo; asimismo, no comprometerá ninguna modificación adicional al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025; recomendando aprobar la Segunda Modificación al Programa Operativo Anual 2024.

Que, respecto al presupuesto con el que cuenta la Defensoría del Pueblo, la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, emitió el Informe INF/DP/DGAF/UFIN/2024-027, de 07 de junio de 2024, por el que señalaron que dentro del proceso de modificación al Plan Operativo Anual de la gestión 2024 no se realizaron modificaciones al presupuesto vigente, manteniéndose los saldos presupuestarios de la Defensoría del Pueblo por un monto de Bs42.812.710,00 (Cuarenta y dos millones ochocientos doce mil setecientos diez 00/100 Bolivianos); recomendando la aprobación de la Segunda Modificación al POA 2024

Que, el Informe Legal INF/DP/DGAJ/AJ/2024/084, de 07 de junio de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye señalando que la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2024, no contraviene la normativa legal vigente, siendo viable legalmente, en razón a que responde y se adecúa a la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo y sus objetivos, encontrándose sustentado técnicamente y acorde a los principios de integralidad y flexibilidad, previstos en los incisos a) y d) del artículo 4 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, lo que permitirá ajustar las operaciones del POA programadas para la presente gestión, las que se encuentran acorde al Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Programa Operativo Anual - 2024 de la Defensoría del Pueblo, conforme el sustento técnico establecido en el Informe Técnico INF/DP/DGP/UPME/2024/022, de 31 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Dirección General de Planificación de la Defensoría del Pueblo, y el Informe INF/DP/DGAF/UFIN/2024-027, de 07 de junio de 2024, emitido por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, que conjuntamente sus Anexos forman parte indivisible de la presente Resolución.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEGUNDO.- La Dirección General de Planificación en coordinación con las áreas y unidades organizacionales correspondientes de la Defensoría del Pueblo, queda encargada del cumplimiento, control, seguimiento y ejecución de la presente Resolución.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Planificación, a través de la unidad o área de su dependencia, proceder al ajuste del Sistema Informático GAFIP 2.3 Sistema de Planificación, Financiera y Administración, en la parte concerniente a la Planificación Operativa Anual.

CUARTO.- La Dirección General de Planificación queda encargada de la publicación y difusión de la presente resolución al interior de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFC
ELCB/nssp

Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO



INFORME LEGAL
INF/DP/DGAJ/AJ/2024/084

A : Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo

VÍA : Edgar Luis Cayujra Barreto
Director General de Asuntos Jurídicos

DE : Noelia Susy Sejas Pardo
Profesional II de Apoyo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos

REF : **APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024.**

Edgar Luis Cayujra Barreto
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lugar y Fecha : La Paz, 07 de junio de 2024.

I. ANTECEDENTES.

La Defensoría del Pueblo aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo así como la nueva Escala Salarial mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, la que se encuentra refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 123, de 30 de abril de 2024.

Por Informe Técnico INF/DP/DGP/UPME/2024/022, de 31 de mayo de 2024, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Dirección General de Planificación de la Defensoría del Pueblo, refiere que en el marco de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación (RE-SPO), el proceso de segunda modificación al Programa Operativo Anual 2024, está motivado por la aprobación de la nueva estructura organizacionales de la Defensoría del Pueblo, enmarcando en el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) establecido en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990; en ese sentido, señala que la modificación al POA 2024, ha representado un proceso de análisis reflexivo para ajustar, reformular y/o eliminar operaciones, debiendo tener el cuidado de no comprometer la ejecución y el logro de los resultados planificados para la gestión a nivel institucional; asimismo, indica que este proceso constituye parte de las transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión pública por resultados al ser un medio para realizar ajustes y/o modificaciones a la programación, ejercicio que permite generar la información sobre la posibilidad de alcanzar o ejecutar las operaciones en su totalidad en la gestión 2024.

En consecuencia, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación concluye señalando que las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual 2024, están acordes a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado y la conforme la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, encontrándose alineadas al logro de sus objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y articuladas a sus acciones a corto plazo; asimismo, no comprometerá ninguna modificación adicional al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025; recomendando aprobar la Segunda Modificación al Programa Operativo Anual 2024.

Respecto al presupuesto con el que cuenta la Defensoría del Pueblo, la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, emitió el Informe INF/DP/DGAF/UFIN/2024-027, de 07 de junio de 2024, por el que señalaron que dentro el proceso de modificación al Plan Operativo Anual de la gestión 2024 no se realizaron



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

modificaciones al presupuesto vigente, manteniéndose los saldos presupuestarios de la Defensoría del Pueblo por un monto de Bs42.812.710,00 (Cuarenta y dos millones ochocientos doce mil setecientos diez 00/100 Bolivianos); recomendando la aprobación de la Segunda Modificación al POA 2024.

II. ANÁLISIS.

El Parágrafo III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establece que la Defensoría del Pueblo, se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia, no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

El Artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Por su parte, el artículo 233 de la Constitución Política del Estado, refiere que son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

La Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, que tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la institución defensorial, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado, que goza autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, sometida al control fiscal; asimismo, en su artículo 30 refiere que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias.

El numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado por Resolución Administrativa RA/DP/2023/025, de 30 de junio de 2023, establece que, entre otras de las funciones del Defensor del Pueblo, es suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas.

El artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno.

La Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, en su artículo 3, inciso a), prevé como uno de los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, tiene como objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

El artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, prevé que el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional; asimismo, establece que la aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Por Resolución Administrativa DP-RA N°014/2019-2020, de 22 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Defensoría del Pueblo; en cuyo artículo 18, se establecen los lineamientos a seguir para la aprobación de la modificación del POA.

Por Resolución Administrativa RA/DP/2023/046, de 04 de septiembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para la Gestión 2024 de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/003, de 09 de enero de 2024, se aprobó la Primera Modificación del Programa Operativo Anual – 2024.

Por Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo, aprobó el ajuste a su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025.

Por Resolución Administrativa RA/DP/2024/010, de 02 de abril de 2024, se aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo así como la nueva Escala Salarial refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 123, de 30 de abril de 2024.

Por Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, se designó como Defensor del Pueblo al ciudadano Pedro Francisco Callisaya Aro.

III. CONCLUSIÓN.

En mérito a los antecedentes descritos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe Técnico INF/DP/DGP/UPME/2024/022, de 31 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Dirección General de Planificación de la Defensoría del Pueblo, y el Informe INF/DP/DGAF/UFIN/2024-027, de 07 de junio de 2024, emitido por la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros, se concluye que la **Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2024**, no contraviene la normativa legal vigente, siendo viable legalmente, en razón a que responde y se adecúa a la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo y sus objetivos, encontrándose sustentado



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

técnicamente y acorde a los principios de integralidad y flexibilidad, previstos en los incisos a) y d) del artículo 4 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017; asimismo, esta modificación permitirá ajustar las operaciones del POA programadas para la presente gestión las que se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia, corresponde que el mismo sea aprobado mediante Resolución Administrativa, en apego a lo previsto en el numeral 17 del artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, modificado por Resolución Administrativa RA/DP/2023/025, de 30 de junio de 2023.

Cabe aclarar que la presente conclusión es emitida en apego a la normativa legal vigente, verificando el cumplimiento y alcance legal de la misma, sin ingresar en aspectos técnicos que fueron inicialmente analizados y desarrollados por las áreas especializadas en el marco de sus funciones.

IV. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad, en ejercicio de sus funciones, suscribir la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe la **Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2024**; asimismo, disponga el ajuste al Sistema Informático GAFIP 2.3 Sistema de Planificación, Financiera y Administración, en la parte concerniente a la Planificación Operativa Anual, conforme a la justificación técnica contenida en el Informe Técnico Informe Técnico INF/DP/DGP/UPME/2024/022, de 31 de mayo de 2024, emitido la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Dirección General de Planificación de la Defensoría del Pueblo, correspondiendo que ésta opinión técnica y sus Anexos formen parte indivisible de la Resolución Administrativa.

Es cuanto informo y recomiendo a los fines consiguientes.

Cc: DJ
ELCB/NSSP
HR: 17889/2024


Noelia Susy Rojas Parada
PROFESIONAL DE APOYO A LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



INFORME
INF/DP/DGAF/UFIN/ 2024 - 027

A: Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

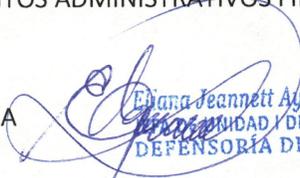
Via: Lic. Teresa Lilian Quezada Rivadeneira
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Via: Lic. Eliana J. Ayaviri García
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA

De: Erika Cruz Nina
Técnico I - Encargada de Presupuestos y Tesorería

Ref.: SEGUNDA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Fecha: 07 de junio de 2024



Lic. Teresa Lilian Quezada Rivadeneira
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Eliana Jeannett Ayaviri Garcia
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

De nuestra consideración,

En atención al Informe INF/DP/DGP/UPME/2024/022, emitido por la Unidad de Planificación, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Informe INF/DP/DGP/UPME/2024/022, elaborado por Willy Rolando Huayta Manriquez en su calidad de Profesional en Planificación y Rolando Mamani Pacasi en calidad de Profesional en gestión estratégica Institucional, con referencia "Segunda modificación (ajuste) al Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría del Pueblo".
- Instructivo INST/DP/DESP/2024/060 de 9 de mayo de 2024 con referencia Proceso segundo Reformulado POA 2024.

II. MARCO NORMATIVO.

El presente informe se respalda bajo el siguiente marco normativo:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N°870 del Defensor del Pueblo de 13 de diciembre de 2017.

III. ANÁLISIS.

La Defensoría del Pueblo realizó el proceso de reformulación del POA 2024 en el marco del Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N°09/24 de 16 de febrero de 2024.

En este sentido, con el objetivo de implementar y poner en vigencia la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo se realizó la segunda modificación al Plan Operativo Anual 2024, implicó la revisión, ajuste y actualización de operaciones acorde a la nueva Estructura Organizacional según lo establecido en el informe INF/DP/DGP/UPME/2024/022.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dentro del Proceso de la segunda modificación al Plan Operativo Anual de la gestión 2024 no se realizaron modificaciones al Presupuesto vigente por lo que se mantienen los saldos presupuestarios de la Defensoría del Pueblo según se expone a continuación:

GRUPO DE GASTO	TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO VIGENTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	30.612.757,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	9.506.223,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.263.465,00
40000	ACTIVOS REALES	426.311,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.613,00
90000	OTROS GASTOS	341,00
TOTAL		42.812.710,00

Por lo indicado, se ha determinado que como resultado de la segunda modificación al Plan Operativo Anual 2024 no se ha movido el techo presupuestario de la Defensoría del Pueblo que alcanza a 42.812.710.- (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Diez 00/100 Bolivianos)

IV. CONCLUSIONES.

La Defensoría del Pueblo realizó el proceso de reformulación del POA 2024 en el marco del Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N°09/24 de 16 de febrero de 2024 cuyos resultados fueron expuestos en el Informe INF/DP/DGP/UPME/2024/022 de 31 de mayo de 2024.

Se concluye que durante el proceso de reformulación del POA 2024 no se han realizado modificaciones al techo presupuestario de la Defensoría del Pueblo que alcanza a 42.812.710.- (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Diez 00/100 Bolivianos).

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva derivar el presente proceso a las instancias que correspondan para la aprobación de la segunda modificación al Plan Operativo Anual 2024 en razón de que el mismo no afectó el techo presupuestario de la Defensoría del Pueblo correspondiente a la gestión 2024.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.



Ecn/EJAG/TLQR
C.c. Archivo.
HR SISCO/17889/2024


Erika Cruz Nina
TÉCNICO I - ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA
UNIDAD FINANCIERA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

INFORME TÉCNICO
INF/DP/DGP/UPME/2024/022

A: Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

Vía: Jennifer Guachalla Escobar
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Vía: Elvia Villena Romero
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

De: Rolando Mamani Pacasi
PROFESIONAL EN GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
Willy Rolando Huayta Manriquez
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN

Ref.: Segunda modificación (ajuste) al Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría del Pueblo.

Fecha: 31 de mayo de 2024



Jennifer Guachalla Escobar
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Elvia Villena Romero
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
MONITOREO Y EVALUACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El presente Informe Técnico sobre la segunda modificación (Ajuste) al Plan Operativo Anual (POA) 2024, se emite en el marco de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación acorde al nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF).

1. ANTECEDENTES

- Resolución Administrativa RA/DP/2024/003 de fecha 09/01/2024, que aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, refrendado con Dictamen de compatibilidad MPD/VCP/DGSPIE-DCC 0001/2024, de 2 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobada con Resolución Administrativa RA/DP/2024/010 de fecha 02 de abril de 2024, refrendada con Resolución Ministerial N° 123 de 30 de abril de 2024.
- Plan de Implantación de la Nueva Estructura, aprobado con RA/DP/2024/019 del 30 de abril de 2024.
- Nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con RA/DP/2024/020 de 30 de abril de 2024.
- Proceso Segundo Reformulado POA 2024 de acuerdo a Instructivo INST/DP/DESP/2024/060 de 9/5/2024.

2. MARCO LEGAL

El proceso de segunda modificación al POA 2024 se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo.
- Ley N° 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales.

- Ley N° 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 974 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ley N° 1407 – Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.
- Decreto Supremo N° 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019 – 2020, del 22 de marzo de 2019.
- Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 101/2019 – 2020, del 30 de diciembre de 2019.
- Resolución Administrativa RA/DP/2024/009, de 16 de febrero de 2024, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Ajustado 2021-2025 de la Defensoría del Pueblo, refrendado con Dictamen de compatibilidad MPD/VCP/DGSPIE-DCC 0001/2024, de 2 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Resolución Administrativa RA/DP/2024/003 de fecha 09/01/2024, que aprueba la Primera Modificación del Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría del Pueblo.

3. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

3.1 Misión y Visión

Misión

“La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional encargada de velar por los derechos humanos y colectivos reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes e instrumentos internacionales, incluyendo la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos y de las bolivianas y bolivianos en el exterior.”

Visión

“La Defensoría del Pueblo es reconocida como una institución sólida, moderna y efectiva por su compromiso inquebrantable con los derechos humanos y de la Madre Tierra para que nuestra sociedad, en su diversidad, conviva en paz y armonía”

3.2 Estructura organizacional

La Defensoría del Pueblo cuenta con 47 áreas y unidades organizacionales, de las cuales 26 pertenecen a la oficina nacional en la ciudad de La Paz, así como con 9 delegaciones defensoriales departamentales y 12 coordinaciones regionales que se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, bajo la siguiente estructura organizacional:



3.3 Articulación PDES – PEI - POA

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado, articula el accionar de la Defensoría del Pueblo al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Eje 7, como se muestra en la tabla a continuación:

Articulación PDES-PEI 2021-2025

EJE PDES	ACCIÓN PDES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES PEI 2021-2025 AJUSTADO
EJE 7 Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional	Acción 7.2.2.2 Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad	OEI1. Realizar acciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos del pueblo boliviano dentro y fuera del territorio nacional y de personas en situación de movilidad humana en el país ("Al encuentro con el pueblo"), que contribuyan a la identificación y restitución de la vulneración de los derechos individuales y colectivos, la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder. OEI2. Promover la generación de condiciones materiales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y derechos de la Madre Tierra. OEI3. Impulsar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos del pueblo boliviano para el empoderamiento de los sectores vulnerables y la visibilización de la acción defensorial dentro y fuera del país. OEI4. Generar acciones para la prevención y gestión oportuna de conflictos sociales, la prevención de la vulneración de derechos cívicos y electorales. OEI5. Garantizar el derecho a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, y la dignidad de las personas que se encuentran en centros penitenciarios, custodia, rehabilitación, refugios, lugares de detención policial o militar, o cualquier otro lugar donde existieran o pudieran existir personas privadas de libertad total o parcialmente, para prevenir hechos de tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
	Acción 7.1.6.1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.	OEI6. Ejecutar acciones administrativas, financieras y de asesoramiento estratégico para promover la eficiencia y buen uso de los recursos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la transparencia institucional y cumplimiento de la normativa vigente.

Fuente: Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

En este marco, el PEI plantea seis (6) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) a los cuales aportarán diecisiete (17) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que se ejecutan a través de acciones a corto plazo plasmadas en los diferentes Planes Operativos Anuales durante el quinquenio 2021-2025.

4. APUNTES PROCEDIMENTALES Y METODOLÓGICOS

En el marco de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, el proceso de segunda modificación al POA 2024 está motivado por la aprobación de una nueva Estructura Organizacional.

La segunda modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2024 es parte de los procesos de Planificación a corto plazo y se enmarca en el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), establecido en la Ley 1178, siendo que el Reglamento Específico y las Normas Básicas del SPO establecen la opción de Modificaciones al POA como un ajuste en caso necesario.



Al igual que en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación, la modificación al POA 2024 ha representado un proceso de análisis reflexivo por parte del personal de la Unidad de Planificación Monitoreo y Evaluación de la Defensoría del Pueblo, para ajustar, modificar y/o eliminar operaciones, debiendo tener cuidado en no comprometer la ejecución y el logro de los resultados planificados para la gestión a nivel institucional.

Asimismo, este proceso constituye parte de la transparencia, la eficiencia y eficacia en la gestión pública por resultados, al ser un medio para realizar ajustes y/o modificaciones a la programación, ejercicio que permite generar información sobre la posibilidad de alcanzar o ejecutar las operaciones en su totalidad hasta la finalización de la gestión 2024.

4.1 CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES ORGANIZACIONALES

Se han identificado la creación de las siguientes nuevas unidades organizacionales:

DENOMINACIÓN NUEVAS UNIDADES ORGANIZACIONALES
Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros
Dirección General de Planificación
Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica
Unidad de Derechos Generacionales y Género
Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales
Unidad de Investigaciones Defensoriales
Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra
Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación Monitoreo y Evaluación.

Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros

La justificación de la creación de la unidad, recae a partir de la necesidad de planificar, administrar y controlar los recursos financieros, materiales y activos institucionales de la Defensoría del Pueblo en estricta sujeción a la normatividad vigente, en particular, los sistemas de Presupuesto, Administración de Bienes y Servicios, Contabilidad Integrada, Crédito Público y Tesorería.

Dirección General de Planificación

La justificación de la creación de la unidad, recae a partir de la necesidad de contar con una dirección estratégica de los procesos de planificación institucional, tanto a nivel estratégico como operativo; de la implementación de la transformación tecnológica de la Defensoría del Pueblo, mediante la integración de sistemas, la adopción de tecnologías avanzadas e inteligencia artificial aplicada, y del análisis y aprovechamiento de información estadística, para una gestión orientada a resultados.

Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica



La justificación de la creación de la unidad, recae a partir de la necesidad de poder ejecutar acciones de promoción, educación y comunicación estratégica de los Derechos Humanos y de la Madre Tierra en concordancia a políticas institucionales, contribuyendo a la difusión de acciones institucionales.

Unidad de Derechos Generacionales y Género

La justificación de la creación de la unidad, recae a partir de la necesidad de poder planificar y dirigir con un enfoque interseccional, intercultural e interdisciplinario, la ejecución de las acciones defensoriales para la defensa y ejercicio de los Derechos Humanos de niñas, niños, adolescentes, juventud, adultos mayores y mujeres orientando su trabajo hacia la garantía de protección y vigencia de las agendas de derechos en el marco de normas nacionales y estándares internacionales con particular atención a situaciones de violencia.

Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales

La justificación de la creación de la unidad, recae a partir de la necesidad poder planificar y dirigir con un enfoque interseccional, intercultural e interdisciplinario, la ejecución de las acciones defensoriales para la defensa y ejercicio de los Derechos Humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad correspondiente a personas con discapacidad, población con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género, personas viviendo y afectas por el VIH o sida, víctimas de trata de personas y/o proxenetismo, orientando su trabajo hacia la garantía de protección y vigencia de las agendas de derechos en el marco de normas nacionales y estándares internacionales.

Unidad de Investigaciones Defensoriales

La justificación de la creación de la unidad recae a partir de la necesidad de contar con una Dirección y coordinación de los procesos de investigación defensorial en el marco de los servicios defensoriales y los informes institucionales con un enfoque estratégico, así como el monitoreo oportuno de recomendaciones y la movilización de acciones e incidencia pública y política.

Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra

La justificación de la creación de la unidad recae a partir de la necesidad de contar con una Dirección estratégica e implementación los estándares, procesos y mecanismos de debida Diligencia en Derechos Humanos y Derechos de la Madre Tierra con el sector privado formal e informal e instituciones garantes de derechos del Estado.

Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano

La justificación de la creación de la unidad, recae a partir de la necesidad de contar con unidad que dirija los procesos de mejora continua, desarrollo institucional, gestión del talento humano (esta función la realizaba anteriormente la unidad de Talento Humano) y gestión de la calidad en la Defensoría del Pueblo, para contribuir al crecimiento, la eficacia y la sostenibilidad de la Defensoría del Pueblo, orientada a resultados, a través de la optimización de sus procesos internos y el establecimiento de estándares organizacionales que simplifiquen la coordinación y reduzcan los costos de transacción.



4.2 OPERACIONES POR TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación, se detallan las operaciones por tipo de unidad, donde se destacan la creación de ocho (8) nuevas unidades organizacionales.

NÚMERO DE OPERACIONES POR UNIDAD ORGANIZACIONAL

ÁREA/UNIDAD (ANTERIOR)	OPERACIONES POA ANTERIOR	ÁREA/UNIDAD (ACTUAL)	OPERACIONES POA ACTUAL	OBSERVACIONES
Adjuntoría Para La Promoción Y Difusión De Los Derechos Humanos	3	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz	5	Se cambió la denominación
Comunicación	2 ---		---	Fusionada con la Unidad de Comunicación
Difusión	15 ---		---	Fusionada con la Unidad de Difusión
Promoción Y Educación	5	Unidad de Comunicación, Difusión y Promoción Estratégica	6	Unidad creada
Prevención Y Gestión Pacífica De La Conflictividad	6	Unidad de Prevención y Transformación de Conflictos	6	Se cambió la denominación.
Adjuntoría Para La Vigencia Y Ejercicio De Derechos Humanos De Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres Y Poblaciones En Situación De Vulnerabilidad	2	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos, Generacionales, Género y Diversidades	5	Se cambió la denominación
Derechos Humanos De La Mujeres	19 ---		---	Fusionada con la Unidad de NNA
Niñez Y Adolescencia	7	Unidad de Derechos Generacionales y Género	9	Fusionada con la Unidad de Mujeres
Unidad de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, pueblo afro boliviano y madre tierra	9 ---		---	Fusionada con la Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales
Poblaciones En Situación De Vulnerabilidad Y Materias De Especial Protección	17	Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales	9	Unidad creada
Adjuntoría Para La Defensa y Cumplimiento De Los Derechos Humanos	3	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra	7	Se cambió la denominación.
Defensa De Los Derechos Humanos	5	Unidad de Servicios Defensoriales	3	Se cambió la denominación.
---	---	Unidad de Investigaciones Defensoriales	7	Unidad creada
---	---	Unidad de Debida Diligencia en Derechos Humanos y Madre Tierra	7	Unidad creada
Derechos Sociales	10 ---		---	Unidad eliminada
Movilidad Humana	7 ---		---	Se ha fusionado con la ADEF
Asuntos Constitucionales Y Derechos Humano	3	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humano	5	Cambió de dependencia
Coordinación Del Mecanismo Nacional De Prevención De La Tortura	7	Unidad Nacional de Prevención de La Tortura	7	Se cambió la denominación.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asuntos Constitucionales Y Derechos Humano	3	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humano	5	Cambió de dependencia
Coordinación Del Mecanismo Nacional De Prevención De La Tortura	7	Unidad Nacional de Prevención de La Tortura	7	Se cambió la denominación.
Secretaría General	6	Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros	3	Unidad creada
Administrativa	5	Unidad Administrativa	4	---
Financiera	5	Unidad Financiera	3	---
Auditoría Interna	13	Unidad de Auditoría Interna	13	---
Talento Humano	4	Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano	8	Unidad creada
Transparencia Institucional Y Lucha Contra La Corrupción	1	Área de Transparencia Institucional Y Lucha Contra La Corrupción	1	Se cambió la denominación.
Dirección De Asuntos Jurídicos	1	Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	Se cambió la denominación. ✓
---	---	Área Jurídica	1	
Gabinete	2	Jefatura de Gabinete y Relaciones Públicas	2	Se cambió la denominación.
---	---	Dirección General de Planificación	5	Unidad creada
Planificación	2	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	3	Se cambió la denominación.
Sistemas Y Redes	3	Área de Estadística y Sistemas de Información Integrada	6	Se cambió la denominación
Coordinación General Institucional (Coord. Interna)	1	---	---	Unidad eliminada
Coordinación Interna De Proyectos	---	---	---	Unidad eliminada
Delegación Departamental de La Paz	2	Delegación Defensorial Departamental de La Paz	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental de Santa Cruz	2	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental de Tarija	2	Delegación Defensorial Departamental de Tarija	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental de Cochabamba	2	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental de Pando	2	Delegación Defensorial Departamental de Pando	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental del Beni	2	Delegación Defensorial Departamental de Beni	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental de Oruro	2	Delegación Defensorial Departamental de Oruro	5	Se cambió la denominación
Delegación Departamental de Potosí	2	Delegación Defensorial Departamental de Potosí	5	Se cambió la denominación





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Delegación Departamental de Chuquisaca	2	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de El Alto	2	Unidad de Coordinación Regional de El Alto	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Los Yungas	2	Unidad de Coordinación Regional de Los Yungas	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional Desaguadero	2	Unidad de Coordinación Regional de Desaguadero	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Riberalta	2	Unidad de Coordinación Regional de Riberalta	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Puerto Suarez	2	Unidad de Coordinación Regional de Puerto Suárez	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Yacuiba	2	Unidad de Coordinación Regional de Yacuiba	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Monteagudo	2	Unidad de Coordinación Regional de Monteagudo	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional del Chapare	2	Unidad de Coordinación Regional de Chapare	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Llallagua	2	Unidad de Coordinación Regional de Llallagua	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Pisiga	2	Unidad de Coordinación Regional de Pisiga	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Villazón	2	Unidad de Coordinación Regional de Villazón	5	Se cambió la denominación
Coordinación Regional de Bermejo	2	Unidad de Coordinación Regional de Bermejo	5	Se cambió la denominación
TOTAL	205		231	

Fuente: Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

NÚMERO DE OPERACIONES POR UNIDAD AGREGADA

ÁREA/UNIDAD (ANTERIOR)	OPERACIONES POA ANTERIOR	ÁREA/UNIDAD (ACTUAL)	OPERACIONES POA ACTUAL
Adjutoría Para La Promoción Y Difusión De Los Derechos Humanos	25	Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz	17
Adjutoría Para La Vigencia Y Ejercicio De Derechos Humanos De Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres Y Poblaciones En Situación De Vulnerabilidad	54	Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos, Generacionales, Género y Diversidades	23
Adjutoría Para La Defensa Y Cumplimiento De Los Derechos Humanos	28	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madre Tierra	24
Coordinación Del Mecanismo Nacional De Prevención De La Tortura	7	Unidad Nacional de Prevención de La Tortura	7
Despacho	26	Despacho	29
---	0	Dirección General de Planificación	14
---	0	Dirección General de Asuntos Jurídicos	2





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Secretaría General	Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros	23	10
Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales	Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales	42	105
TOTAL		205	231

Fuente: Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

5. CONCLUSIONES

Las modificaciones realizadas en el segundo ajuste al Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría del Pueblo, están acordes a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado y la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, encontrándose alineadas al logro de sus objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y articuladas a sus acciones a corto plazo.

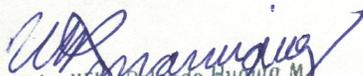
La segunda modificación al Plan Operativo Anual 2024, implicó la revisión, ajuste y actualización de operaciones acorde a la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo y de acuerdo a la mirada a mediano plazo a través de su alineación al Plan Estratégico Institucional ajustado (PEI) 2021-2025.

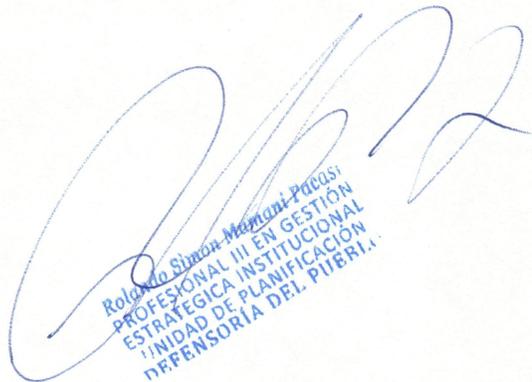
La segunda modificación al Plan Operativo Anual 2024, no comprometerá ninguna modificación adicional al Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, aprobar el segundo proceso de modificación al Plan Operativo Anual 2024, derivando el presente informe y el informe de la Unidad Financiera a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que previo análisis pertinente, emita criterio legal para la emisión de la Resolución Administrativa de aprobación del segundo proceso de modificación al Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría del Pueblo.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.


Lic. Willy Rolando Huayta M.
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Rolando Simón Mamani Pacas
PROFESIONAL III EN GESTIÓN
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



JGE/evr/wrhm
cc: archivo
Adj: Anexo POA 2024 ajustado y justificaciones de las unidades.